

Manuel Casarrubio de la Rubia. Delegado de Seguridad de Ruralcaja. *



Seguridad Pública y Seguridad Privada

Colaboración y coordinación

Para entender el presente y el futuro de las relaciones existentes entre Seguridad Pública y Seguridad Privada, es necesario realizar una distinción inicial entre lo que es la colaboración obligatoria establecida legalmente y la coordinación existente en vías de desarrollo que no es obligatoria, pero que poco a poco se va imponiendo en el día a día.

NO es necesario recordar las obligaciones que refleja la legislación vigente en materia de Seguridad Privada y que tantas veces han sido objeto de debate y diálogo, ni volver a incidir en el carácter complementario, auxiliar y subordinado con respecto a la Seguridad Pública, cuestión que todos los profesionales tenemos clara, asumida y es de aplicación diaria en el desarrollo de nuestras funciones.

El desarrollo de la Seguridad Privada ha sido espectacular en los últimos años en nuestro país, consiguiendo que nuestro sector cubra cada vez más campos de actuación, siempre dentro del marco de la regulación existente y de las autorizaciones pertinentes para dicha prestación.

Lo que hace muchos años parecía impensable, hoy en día es una realidad, ya que encontramos servicios de seguridad en: edificios públicos, urbanizaciones, polígonos industriales, ayuntamientos, barcos en aguas internacionales, e incluso realizando labores de vigilancia en las puertas de comisarías de Mossos d'Esquadra y cuarteles del Ejército.

Si nos ceñimos al ámbito de la dirección de Seguridad, el crecimiento ha sido todavía más impor-

tante, ya que se ha dado un salto significativo y cualitativo a la hora de establecer departamentos de Seguridad legalmente constituidos, con un director de Seguridad al frente de ellos.

Se ha pasado de contar sólo con los mínimos que legalmente eran obligatorios o poco más, a la presencia de directores de Seguridad en frentes tan diversos como: grandes corporaciones empresariales, centros comerciales, urbanizaciones, ayuntamientos, consejerías de comunidades autónomas, centrales nucleares, transportes públicos, universidades, etc., aunque nos queda un largo camino por recorrer en este sentido.

La responsabilidad de este desarrollo la estamos teniendo los propios directores de Seguridad, ya que nos hemos dado cuenta que es necesario y fundamental tener una formación adecuada para desarrollar nuestra labor en las empresas, aportando un valor añadido y el nivel profesional exigido, siendo una realidad a día de hoy el encontrar un perfil de titulación universitaria, complementada con formación en cursos postgrado de gestión de empresas, prevención de riesgos laborales, planes de emergencia y un largo etcétera.

Llegados a este punto, nos hemos dado cuenta de que hemos pasado de una colaboración obligatoria a una colaboración necesaria en el día a día, ya que muchas de las labores de unos y otros requieren de un intercambio constante de conocimientos, sirviendo como ejemplo lo referente a entidades financieras (phising, clonación de tarjetas, documentación falsa,

*Director de Seguridad del Villarreal C. F.

etc.), siendo conscientes que este intercambio se consigue a través de la confianza mutua adquirida después de mucho tiempo trabajando conjuntamente.

Otro ejemplo de colaboración obligatoria que ha evolucionado a necesaria y que requiere de una coordinación imprescindible, se encuentra en el ámbito de los eventos deportivos, donde se regulan detalladamente las obligaciones de cada una de las partes, pero se hace indispensable un elevado grado de confianza y coordinación entre ambas, ya que en un dispositivo de seguridad están integrados: Cuerpo Nacional de Policía y/o Guardia Civil, Policía Local, Seguridad Privada, Director de Seguridad, Protección Civil, Servicios Sanitarios, Servicios Auxiliares (acomodadores, parking).

En este sentido se ha dado un paso importante, ya que en el reciente Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, se establece en su artículo 27, de una manera literal, la obligación de designar un «Director de Seguridad» por parte de la entidad organizadora, en aquellos supuestos relacionados en la citada normativa.

En los últimos meses y durante el desarrollo de mi labor como director de Seguridad, he podido comprobar cómo se ha despertado un interés especial, por parte del colectivo de Policía Local, de saber y conocer tanto nuestra labor diaria como nuestras principales funciones, y hacerlo extensivo a toda su organización, realizando jornadas de formación a sus componentes e invitando a las mismas a personal de Seguridad Privada, con el fin de clarificar dudas y entender nuestro cometido dentro de las empresas, poniendo como ejemplo las desarrolladas por la Policía Local de Villarreal y la Policía Local de Dénia, donde he podido compartir mesas redondas con profesionales de la Seguridad Pública.

Este camino hacia la coordinación y la comunicación bidireccional, en cuanto al intercambio de conocimientos e información, ha comenzado y parece que no tiene sentido de retorno, ya que además de tener un teléfono de contacto con la Sala Operativa de Coordinación de Seguridad Privada, se están empezando a implementar canales formales de comunicación de información relevante desde el ámbito público al ámbito privado, como es la puesta en marcha de correos institucionales en las empresas privadas, con el objeto servir de cauce para remitir y recibir información entre ambas partes de la seguridad.

El último paso dado en este aspecto es la presentación en sociedad, el pasado mes de mayo, del programa COOPERA por parte de la Guardia Civil, donde tanto empresas de seguridad como departamentos podrán registrarse como usuarios en un apartado de su página web y tener acceso a información profesional relevante, así como acudir a reuniones sectoriales que se convoquen dentro del ámbito de este Cuerpo.

Así pues, y como punto final, debemos ser conscientes que nos encontramos en un punto álgido con respecto a la colaboración y la coordinación entre Seguridad Pública y Privada, teniendo en cuenta que se están abriendo puertas que hasta ahora estaban cerradas o entreabiertas, debiendo aprovechar al máximo esta oportunidad desde nuestro ámbito y dejando constancia de nuestra profesionalidad y lo mucho que podemos aportar.

Debemos recorrer este camino y unir esfuerzos, aprovechando nuestras sinergias y capacidades, asumiendo éste como un reto más dentro del desarrollo presente y futuro a la hora de marcar los objetivos de nuestros departamentos de Seguridad. ●



El desarrollo de la Seguridad Privada ha sido espectacular en los últimos años.